



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 665/2018.

Sobre: Desahucio falta de pago.

Demandante: Coral Homes, S.L.U.

Procurador/a: Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: D/D.^a Ignorados ocupantes calle Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A.

D.^a Mercedes Robles Areños, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita el siguiente juicio: Juicio verbal (desahucio precario) n.º 665/2018.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Parte demandada: Ignorados ocupantes calle Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A.

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de 11 de septiembre de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de los demandados, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes calle Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A de Burgos, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 19 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)